



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2012-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 30/2012.**

**ACTOR Y RECURRENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA DÉCIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintisiete de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el presente recurso de reclamación; recibida el catorce de agosto de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil doce.

Vista la resolución de veintisiete de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal**, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, envíese oficio al Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **a fin de que proceda a hacer efectiva la multa impuesta a Jaime Miguel Castañeda Salas**, delegado de diversos Diputados Integrantes de la Décima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, en los términos precisados en la citada resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cantidad de **\$4,051.45 (cuatro mil cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos)**, precisando al efecto el domicilio en que puede ser localizado el referido delegado.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma **el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

